



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 452 / 2018

SERVICIO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ASUNTO CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2).

«RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de junio de 2018, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria para la constitución de la BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2).

VISTAS las Resoluciones de Presidencia nº 381, 384 y 391/2018, de fechas 15-10; 19-10 y 24-10 de 2018, respectivamente, por la que se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos.

VISTA la propuesta de fecha 28-11-2018, formulada por el Tribunal Calificador, una vez finalizado el proceso, para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 41.14 del R.D.2568/1986, de 28 de noviembre,

Haciendo uso de las atribuciones que me conceden los artículos 21.1h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes de los Estatutos de la Mancomunidad;

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir la BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2), según propuesta formulada por el Tribunal Calificador en Acta de fecha 28-11-2018, siendo los integrantes de dicha Bolsa, por orden de puntuación, los siguientes:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	LEON BURGOS, JOSEFA	45,87
2	ESPI JIMENEZ, MARIA JESUS	43,12
3	GOMEZ CALATAYUD, CRISTINA	41,81
4	PEIRÓ GARCÍA, ROBERTO	40,25
5	RODRIGO APARICIO, AMPARO	39,84
6	ABRIL MORA, LAURA	37,05
7	RUIZ VILANOVA, VICENTE	36,80
8	MONTAÑANA TRAVER, TRINIDAD	36,55
9	GARRIDO IRANZO, ENCARNACIÓN	36,50
10	ORDUÑA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	35,87
11	ALCALA COLMENERO, JOANA	35,10
12	RUÍZ TARONCHER, AÍDA	31,91
13	HERRÁIZ PÉREZ, ÓSCAR	30,79
14	CAMPOS DOMINGO, FRANCISCO	29,86
15	MORENO DOLZ, SUSANA	27,01

SEGUNDO.- El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por lo dispuesto en las Bases Específicas que fueron aprobadas para este proceso por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13-6-2018.

TERCERO.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y página Web de la Mancomunidad, y dar traslado de la misma al departamento de Personal.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

Torrent, 4 de Diciembre de 2018

Doy Fe

La Secretaria-Interventora



Carlos Fernández Bielsa



Ana Carmen González Grau